

LEY N° 14043

Exonerando de todos los impuestos a los espectáculos públicos, a cargo de personas o compañías extranjeras.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º—Quedan exoneradas de todo los impuestos a los espectáculos públicos, las funciones teatrales y artísticas de reconocido valor cultural a cargo de personas, agrupaciones o compañías extranjeras.

ARTICULO 2º— El Ministerio de Educación Pública calificará el valor cultural de las representaciones, para efecto de los beneficios establecidos por esta ley.

ARTICULO 3º— Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones que se opongan a la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesentidos.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,
Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE,
Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

CARLOTA RAMOS DE SANTOLAYA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos sesentidos.

MANUEL PRADO.

ALEX ZARAK RISI.

*
* *